HOSPITAL
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 175 -05-2024-UP-HCLLH/MINSA

Resolución Administrativa

Puente Piedra, 17 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 3092-2024, Emitido por el servidor Ángel Javier Salazar Limaymanta y el Informe N° 194-05/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, del Equipo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto el servidor CAS SALAZAR LIMAYMANTA ANGEL JAVIER solicita Licencia por fallecimiento de su familiar directo, el cual requiere que se gestione la licencia con goce de remuneraciones por el fallecimiento de su hermano; la cual será desde el 29 de abril al 07 de mayo del 2024 según correspondan conforme al Reglamento terno de Servidores Civiles. Indicando que el fallecimiento ocurrió en el Domicilio Av. Víctor Villa Chica N° 847 América, Chanchamayo, Departamento de Junín;

Que, de la revisión de los documentos internos se evidencia que don Ángel Javier Salazar Limaymanta brinda servicios con el cargo de Auxiliar en Mantenimiento, de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", de condición CAS;

Que, al respecto el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reconoce expresamente la licencia por fallecimiento, indicando en el artículo 112 que esta se otorga por cinco (5) días, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Asimismo de acuerdo al Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" en su artículo 41° Licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos se otorga:

a) Para el personal del Decreto Legislativo N° 276, por cinco días hábiles en cada caso. Si se ha producido dentro de las provincias de Lima y Callao, pudiéndose extenderse hasta por tres (3) días hábiles adicionales si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico. Esta licencia se computa a partir del primer día hábil siguiente de producido el hecho.

b) Para el personal del Decreto Legislativo N° 1057, por tres (03) días pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en provincia diferente a donde labora el servidor. Ambos casos, la presentación del acta o certificado de defunción debe presentarse dentro de los quince (15) días calendarios siguiente al deceso.

Que, por tanto, se puede afirmar que el servidor CAS tendrá derecho a la licencia por fallecimiento establecida en los artículos 110° y 112° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, mediante Informe N° 194-05/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Control de asistencia en el cual concluye que resulta procedente otorgar la Licencia con goce de Haberes por fallecimiento de familiar directo del servidor CAS Ángel Javier Salazar Limaymanta con el cargo de Auxiliar en Mantenimiento perteneciente a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento; la cual será concedida a partir del 29 de abril al 07 de mayo del 2024 (06) tres días hábiles de acuerdo con el reglamento vigente;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes y de la revisión de los documentos adjuntos, se verifica que el deceso del familiar del servidor ocurrió en el Domicilio Av. Víctor Villa Chica N° 847 América, Chanchamayo, Departamento de Junín; lugar geográfico fuera de la localidad de su centro de labores. En el presente caso en aplicación de la normativa descrita le corresponde seis (06) días hábiles como licencia por fallecimiento desde el 29 de abril al 07 de mayo del 2024;

Que, el numeral 17.01 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Secretarial N° 001-2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **OTORGAR** con eficacia anticipada **Licencia con Goce de haberes por fallecimiento de familiar directo** a favor del servidor CAS **ANGEL JAVIER SALAZAR LIMAYMANTA con el cargo de Auxiliar en Mantenimiento, de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz";** por el deceso de su hermano quien en vida fue Augusto Limaylla Limaymanta, acaecido el día 26 de abril del 2024 en el Domicilio Av. Víctor Villa Chica N° 847 América, Chanchamayo, Departamento de Junín; por el periodo de seis (06) días hábiles desde el 29 de abril al 07 de mayo del 2024.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa al interesado y demás áreas que resulten pertinentes para su conocimiento y fines.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora **ANGEL JAVIER SALAZAR LIMAYMANTA.**

Regístrese y Comuníquese;

PERÚ | MINISTERIO DE SALUD | HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ | UNIDAD DE PERSONAL

LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFA DE LA UNIDAD DE PERSONAL

OPGS/DAAB/amjc.

C.c. Interesado (1)
-C.c. Unidad de Personal (1)
-C.c. Gestión del Empleo (3)
-C.c. Gestión de las Compensaciones (1)
-C.c. Archivo